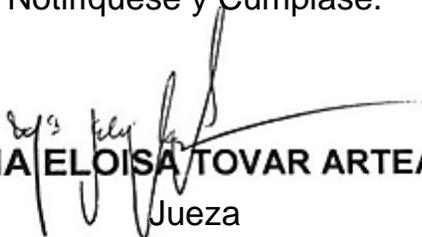


JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, diecisiete de julio de dos mil veintitrés.

De conformidad con lo dispuesto, acátese lo resuelto por la Sala Cuarta de Decisión Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, en providencia de fecha 21 de abril de 2023, mediante la cual MODIFICÓ el numeral TERCERO de la sentencia proferida por este juzgado el 11 de febrero de 2021, y condenó en costas de segunda instancia a Porvenir S.A.

Notifíquese y Cúmplase.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 2018.00676.00